



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 19 JUN. 2013

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.567 de fecha 25 de octubre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 641

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 14 de mayo de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CENTRO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE TRANSFERENCIA EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS" Código BIP 30127550-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

CENTRO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE TRANSFERENCIA EN INNOVACIÓN DE NEGOCIOS  
Código BIP 30127550-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) N° 641

En La Serena, a 14 de mayo de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA, Rol Único Tributario, N°71.541.900-9, en adelante e indistintamente UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA, legalmente representada, según se acreditará por don ALDO JUAN BIAGINI ALARCÓN, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° 6.551.570-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Almirante Simpson N° 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes expresan que han acordado efectuar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO:** Teniendo presente, la Carta Solicitud, de fecha 04 de enero de 2.013 del Director de Administración y Finanzas de la Universidad Pedro de Valdivia, solicitando una reitemización presupuestaria de partidas del Proyecto denominado "*Centro Presencial y Virtual de Transferencia en Innovación de Negocios*". De tal manera que se hace necesario dicha reitemización para aumentar las horas del profesional encargado de la coordinación del programa, debido al carácter regional que tiene esta iniciativa, conjuntamente con la incorporación de nuevos profesionales debido al aumento de horas en el programa, lo que también hace necesario la habilitaciones de nuevas instalaciones y oficinas. Por su parte la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo en su reevaluación se pronunció favorablemente respecto de la solicitud de modificación en los términos solicitados por la Universidad Pedro de Valdivia en consideración a que la reitemización de las partidas presupuestarias no alteran las actividades establecidas en cada uno de los componentes y que el requerimiento del ejecutor se sustenta con el propósito de asegurar y lograr la correcta y oportuna ejecución del programa, no alterando el presupuesto total aprobado.

**SEGUNDO:** Sustitúyase el cuadro de inversión contenido en la cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 21 de septiembre de 2.012, aprobada por Resolución (e) N° 1.567 de fecha 25 de octubre de 2.012, por el siguiente:

ÍTEM	TOTAL \$
Recursos Humanos	115.175.000
Subcontratos	8.500.000
Gasto de Difusión	5.400.000
Gastos de Operación	6.810.000
Inversión y Equipamiento	3.700.000
Gastos Administrativos	10.020.000
<b>TOTAL</b>	<b>149.605.000</b>

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital matriz de fecha 21 de septiembre de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.567, de fecha 25 de octubre de 2.012, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.





resolución (e) N° 641

**CUARTO:** La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don ALDO JUAN BIAGINI ALARCÓN, para representar a la Universidad Pedro de Valdivia, consta en Poder Especial reducido a escritura pública en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 10 de enero de 2.013.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

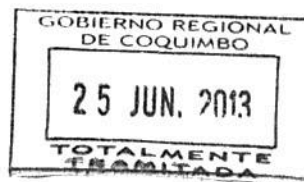
MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

ALDO JUAN BIAGINI ALARCÓN – REPRESENTANTE – UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

*anótese, comuníquese y archívese*



**MARIO DAVID BURLÉ DELVA**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



ACE/M/VD/EPB/MEHV/jpr